

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ollaraya, 16 de Julio del 2024

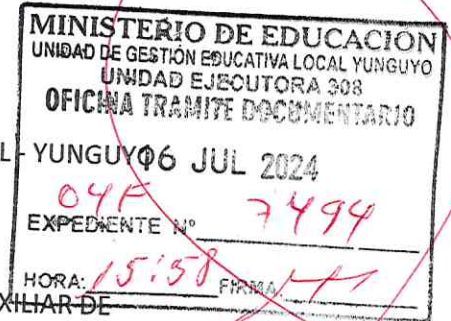
OFICIO N° 090-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"MG" - O.

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN DE LA PROF. DEYSI YOSHARA MAMANI MAYTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JEC "MIGUEL GRAU DE OLLARAYA"

REFERENCIA : SOLICITUD DE LA PROF. LIDIA PATRICIA JIMENEZ QUISPE
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO



Es grato de dirigirme a su Dirección para saludarlo cordialmente y con la finalidad de poner de su conocimiento que en la Dirección de la Institución Educativa Secundaria JEC Miguel Grau de Ollaraya, se ha recepcionado la solicitud de Licencia con goce de haber por un mes, por Incapacidad Temporal de la Prof. Lidia Patricia Jimenez Quispe, nombrada en el cargo de Auxiliar de Educación de acuerdo a documentos de referencia según indica el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, emitido por ESSALUD. Por lo que **Solicito Ampliación de Contrato de la Prof. DEYSI YOSHARA MAMANI MAYTA en el cargo de Auxiliar de educación de nuestra Institución educativa a partir del 16 de Julio hasta el 14 de Agosto del presente año 2024.** Para lo cual y Adjunto:

- ✓ Solicitud
- ✓ DNI copia
- ✓ Resolución de contrato

Es propicia la ocasión para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
IES "MIGUEL GRAU" OLLARAYA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"MIGUEL GRAU" OLLARAYA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.S. "MIGUEL GRAU"
OLLARAYA - JEC
RECIBIDO
FECHA: 16/07/2024
EXPEDIENTE N° 253 FOLIO 01
42/17
FIRMA: 4

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

1.- **SUMILLA:** AMPLIACION DE CONTRATO-AUXILIAR

2.- SEÑORA DIRECTORA DE LA I.E.S. JEC "MIGUEL GRAU" - OLLARAYA

3.- MAHANI MAYTA DEYSI YOSHARA

Datos del Usuario (Apellidos y Nombres)

4.- AUXILIAR DE EDUCACION

Cargo Actual y Centro de Trabajo

5.- 72855840

D. N. I.

6.-

Código Modular

7.- Jr. SAN PEDRO - JULI - CHUCUITO - PUNO

Domicilio del Usuario (Av. Jr. Calle, Psj. Dist. Prov. Dpto.)

8.- **Fundamentación del Pedido:**

Por medio del presente solicito "AMPLIACION DE CONTRATO" como "AUXILIAR DE EDUCACION", por el motivo de que la prof. Lidia Jimenez Quispe solicito ampliación por motivos de Salud y la necesidad de continuar con el servicio como auxiliar, por un periodo de un mes desde el 16 de Julio hasta el 14 de Agosto.
Agradezco su atención y espero su respuesta favorable.

9.- Documentos que se adjunta:

-DNI

-Resolución

10.-Lugar y Fecha: OLLARAYA - 16-JULIO-2024

11.- Firma: [Firma]

UGEL Yunguyo
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0669

-2024

YUNGUYO, 24 JUN 2024

Visados, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

El numeral 6.6.4 de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, señala que si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días, corresponde reconocer los días efectivamente laborados, mediante resolución y sólo para efectos de pago;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios prestados como Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAYTA, DEYSI YOSHARA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 72855040
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/01/2001
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19900
GRADO DE INSTRUCCIÓN : PROFESORA DE EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MIGUEL GRAU
CÓDIGO DE PLAZA : 1164114628P3
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000939
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: JINENEZ QUISPE, LIDIA PATRICIA, Resolución N° 0662-2024-UGELY

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1407-2024 N° DE FOLIOS: 24
REFERENCIA : INFORME N° 005-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-COMITE-CAD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/06/2024 hasta el 16/07/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al auxiliar de educación cuyo pago se reconoce por el artículo 1º de la presente resolución, en aplicación del numeral 6.8.4 de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
HJCR/JGI
SRH/DSA-II
WJQF/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A UO,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
ROSARIO ROSANA DE LA RIVERA VALLÉ
(6) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 305 EDUCACIÓN YUNGUYO